

veinte maravedis.

SELLO Q. VARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
TAY DOS.



Joseph Zaque, Vanez, y Fran^{co} Joseph Anon Bellod
Almo. Señal. nro. Señor publico del Numero, y Ayuntamiento de esta
Villa de Tecla. Damos fe, como en el día quince de Junio
proximo pasado de este año, fue vequerida esta Real Justicia
con una Prohibición de S. M. y Señores de su Consejo Supremo
de Castilla, ganada a Pedimento de Comte Casperra
Gill Velasco de esta citada Villa, sufra. en el día de quator
de este mes, pretendido por D. Joseph Antonio de Yaxxa
Secretario de S. M. y su C^{ma} de camara, para
que se satisfagan cierta cantidad de m^{er}. que D. Pe
dro Alexandro de Ribera allandose Juez de comisión
entendiendo en esta Villa, le comiteno del dho Casperra
como su d^o como de propios que abia sido en ella, y al d^o
se le dio su deb^{do} cumplim^{to}. y para que se proporcionase
dho Pago separare, y hiziere saber a este Ayuntamiento. Lo
que se executo en el día veinte y ocho de el corriente, y su
Vespuesta, y cumplim^{to} a la letra es del tenor Sig^{te}

Notoriedad en el Ayuntamiento. En la Villa de Tecla, y Sala capitular de ella
a veinte y ocho de Septiembre de mill setecientos Seenta, y dos
allandose juntos los d^{os} Conreg, Justicia, y Mexim^{to} de esta Villa
con D. Pedro Palao su Procurador Sindico, yo el Infraesc^{rip}
to C^{mo} hize notorio a la letra la Real Prohibición que precede
de S. M. y Señores de su Real y Supremo Consejo de Castilla, y
por la Villa Virra: ha obedecido con el respeto deb^{do} como a
Casta de su Rey y Señor natural, y acorda se guardecum
play exente segun, y como por ella se manda, y en aten
cion a que por Comte Casperra se representado un pedim^{to}.